



Trujillo, 16 de Febrero del 2026

## RESOLUCION GERENCIAL N° 00026-2026-GRLL-GGR-PECH

### VISTO:

El Proveído N° 000823-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de febrero 2026, de la Gerencia, relacionado con la autorización para ejecutar prestaciones adicionales en el Contrato CP-09-2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC"; y la documentación que obra como antecedente;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000111-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha **02 de diciembre 2025**, el Área de Control Patrimonial se dirige al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, en atención al Informe N° 000158-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha **19 de noviembre 2025**, solicitando se autorice la inclusión en el Contrato de Seguros Patrimoniales, de cuatro (04) vehículos minibús de 18 pasajeros adquiridos mediante proceso licitación pública N° 003-2025 GRLL-GOB/PECH-I, a la empresa DIVEIMPORT S.A., según detalla. Precisa que estas unidades vehiculares fueron adquiridas con el objetivo de optimizar la movilización del personal de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, hacia los diferentes frentes de trabajo en el ámbito del PECH, en la ejecución de las actividades programadas en POMDIH;

Que, con fecha 26 de enero 2026, a través del Informe N° 000006-2026-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, el Área de Control Patrimonial se dirige a la Oficina de Administración manifestando que a través de la comunicación vía correo corporativo, de fecha 23 de enero 2026, el Área de Transportes solicita la inclusión en el Contrato de Seguros de riesgos patrimoniales vigente, de 33 vehículos. Manifiesta que mediante Oficio N° 003281-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30.12.2025, la Gerencia solicitó a la Cia Corredora de Seguros con carácter de urgencia dar trámite para la actualización de la cotización con vigencia desde el 05 de enero 2026, con la finalidad que se continúen con los tramites de inclusión en la póliza de la CAMIONETA 4x4 de PLACA N° EAP-229. Refiere igualmente, que con Oficio N° 003087-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10.12.2025, la Gerencia solicitó la Inclusión de cuatro (04) vehículos tipo minibús, con capacidad para 18 pasajeros, recientemente adquiridos. Por lo expuesto, solicita que la Unidad Funcional de Contrataciones de inicio de los trámites correspondientes ante la Cia corredora de Seguros, para la inclusión de los 33 vehículos adquiridos mediante proceso licitación pública N° 002-2025 GRLL-GOB/PECH-I, licitación pública N° 003-2025 GRLL-GOB/PECH, en el Contrato de Seguros Patrimoniales N°009-2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKMXCPT**



Firmado digitalmente por CIEZA PEREZ Luis Kevin FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.02.2026 15:47:16 -05:00



Firmado digitalmente por REATEGUI VELA Estuardo FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.02.2026 15:18:56 -05:00



Que, con Informe N° 000002-2026-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA, de fecha 19 de enero 2026, el Área de Transportes informa sobre la adquisición de los vehículos y solicita la inclusión en la póliza de Seguros Patrimoniales por el periodo del 01.FEB.2026 al 05.ABR.2026, adjuntando el detalle de las unidades móviles a asegurar, así como su correspondiente afectación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000228-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 29 de enero 2026, la Gerencia se dirige al CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., solicitando la inclusión de un total de treinta y tres (33) unidades vehiculares, las cuales han sido debidamente verificadas por la Sub Área de Control Patrimonial, conforme a los Informes señalados, habiéndose remitido la documentación correspondiente para el trámite respectivo. Precisa que Corresponde que dichas unidades sean incluidas en la Póliza de Seguros Patrimoniales – Ramo Vehicular N°60056729, vigente con la aseguradora La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., contratada mediante el Contrato CP-09-2025, para lo cual se les solicita que, en su calidad de asesores especializados, realicen las gestiones y trámites necesarios, así como la actualización de la cotización correspondiente;

Que, mediante Carta CJP023-2026, de fecha 05 de febrero 2026, el Corredor de Seguros se dirige al PECH en atención a lo solicitado. Señala haber coordinado con La Positiva Seguros y Reaseguros para emisión de la cotización formal de los vehículos que detalla. Asimismo, precisa que, dentro de la póliza vehicular vigente no se cuenta con la tasa, coberturas y condiciones para el uso transporte de personal, es por ello que la aseguradora ha colocado las condiciones a considerarse en la inclusión de estas nuevas unidades vehiculares. (inserta detalle) Asimismo, señala las Condiciones especiales adicionales:

-Los vehículos bajo uso de transporte de personal, la cobertura de accidentes personales de ocupantes, solo cubre a 1conductor y 1 ayudante del vehículo asegurado, esta condición prevalece sobre cualquier otra detallada en la presente póliza.

Condiciones de la Propuesta:

- Período de cobertura: 06.02.2026 al 05.04.2026 (58 días)
- Validez de la oferta: 15 días calendario, a partir de la fecha de emisión

Que, adjunta la Carta GClAESTADO-241-2026, emitida por La Positiva Seguros, que indican que la cotización ha sido realizada bajo los términos y condiciones a la póliza de Seguro Vehicular N°60056729 con vigencia del 05 de abril del 2025 al 05 de abril del 2026; **considerando una Prima Total de US \$10,718.71**. Contiene el detalle de la cotización; Condiciones Uso Comercial; Cláusulas Adicionales; Condiciones Especiales; Condiciones Especiales para ausencia de control; Exoneración de Denuncia; Indemnización de Siniestro por pérdida total; Condiciones uso transporte de personal;

Que, mediante Informe N° 000007-2026-GRLL-PECH-OAD-UFC, de fecha 11 de febrero 2026, la Unidad Funcional de Contrataciones se dirige a la Oficina de Administración solicitando la inclusión de de 33 unidades móviles en el contrato CP-09-2025, derivado de la Contratación Directa N° 001-2025-PECH/OEC I Convocatoria para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC”, por el monto de US\$ 122,203.52, cuya vigencia culmina el 05 de abril de 2026;





Que, refiere que:

- Con fecha **16 de octubre del 2025**, se suscribió el Contrato Transportes 048-2025 derivado de la Licitación Pública N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la “Adquisición de 1 camioneta rural 4x4 para el Proyecto Especial Chavimochic”.
- Con fecha **30 de octubre de 2025**, se suscribió el Contrato SGOYM 053-2025 derivado de la Licitación Pública N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la “Adquisición de 28 camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Proyecto Especial Chavimochic”.
- Con fecha **28 de octubre del 2025**, se suscribió el Contrato SGOYM 052-2025 derivado de la Licitación Pública N° 003-2025-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la “Adquisición de 4 vehículos Ítem N° 7: Minibus” para el Proyecto Especial Chavimochic”.

Que, manifiesta que, de acuerdo a los antecedentes indicados, resulta necesario proceder con la elaboración y posterior suscripción de la adenda correspondiente al Contrato CP-09-2025 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”, para la necesidad de prestación adicional que se ha presentado respecto a las 33 Unidades Vehiculares que detalla;

Que, la UFC concluye señalando que respecto al Contrato CP-09-2025, derivado de la Contratación Directa N° 001-2025-PECH/OEC I Convocatoria para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC” (04.04.2025), se ha presentado la necesidad de una prestación adicional. Dicha prestación adicional surge de la adquisición de 33 unidades vehiculares contratadas mediante Contrato Transportes 048-2025 derivado de la Licitación Pública N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH (16/10/2025), Contrato SGOYM 053-2025 derivado de la Licitación Pública N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH (30/10/2025) y Contrato SGOYM 052-2025 derivado de la Licitación Pública N° 003-2025-GRLL-GOB/PECH (28/10/2025), necesidad que debe ser cubierta, dado que permitirá cumplir con la finalidad pública: asegurar y proteger ante daños frente a riesgos a los que están expuestos los bienes muebles e inmuebles;

Que, asimismo, señala que el adicional es por el monto de US\$ 10,718.71 (Diez mil setecientos dieciocho con 71/100 dólares americanos), con un porcentaje de 8.77% en referencia al contrato vigente que permitirá cumplir con la finalidad pública, por lo que corresponde su aprobación de conformidad a lo prescrito en el numeral 101.5 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, con vigencia al 05 de abril de 2026;

Que, mediante Oficio N° 000129-2026-GRLL-PECH-OP, de fecha 13 de febrero 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario con cargo al siguiente detalle:





Meta / Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del medio rural	005	4,162.05	R.D.R.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	5,000.00	R.D.R.
OYM – Infraestructura mayor de riego y maquinaria pesada	024	13,960	R.D.R.
OYM - Sistemas Hidroeléctricos	025	13,000	R.D.R.
<b>TOTAL S/</b>		<b>36,122.05</b>	

Precisa que en el SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 144 por el importe de S/36,122.05;

Que, mediante Proveído N° 000823-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de febrero 2026, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para atención, disponiendo se proyecte resolución gerencial;

Que, mediante Informe Legal N° 000025-2026-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 16 de febrero 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúa el detalle de los antecedentes, y se pronuncia respecto a lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad Funcional de Contrataciones; en adelante la UFC; se requiere autorizar la ejecución de prestaciones adicionales respecto del Contrato de Seguros Patrimoniales, el cual se suscribió como resultado de la Contratación Directa por causal de desabastecimiento, autorizada con Resolución Gerencial N° 000046-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 12 de marzo 2025; por el periodo de 365 días calendario; en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, por lo que resulta de aplicación la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que prevé que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de dicha ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, la ejecución de prestaciones adicionales implica, necesariamente, la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato, e involucran mayores recursos públicos, por lo cual resulta indispensable que para su ejecución se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o del funcionario que cuenta con facultades para ello, mediante la emisión de la resolución o acto administrativo en el cual conste la voluntad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales; es decir, de conformidad con lo previsto en la normatividad sobre contrataciones del Estado, **solo procede el pago de prestaciones adicionales que han sido debidamente aprobadas de manera previa a su ejecución;**

Que, el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante la Ley) prevé en su numeral 34.2 que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, precisa el numeral 34.3 del acotado artículo de la Ley, que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la





contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, **servicios** y consultorías **hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;**

Que, en concordancia con lo indicado, el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en el numeral 157.1 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, **para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general** o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, es decir, la Entidad solo puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de servicios, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, cuando estas **no se encuentren consideradas en los términos de referencia ni en el contrato original**, cuya realización resulta “indispensable y/o necesaria” para alcanzar la finalidad de este contrato;

Que, adicionalmente, el numeral 101.5 del Reglamento, prevé que, en las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, **de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe;** por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la ejecución de las prestaciones adicionales;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica hace notar que, como puede verse de la cotización efectuada por La Positiva, se están incluyendo condiciones adicionales a las previstas en la Póliza inicial debido a que la inclusión de minivan (minibuses) conlleva incluir lo relacionado a transporte de personal, respecto de lo cual la UFC no ha formulado ninguna objeción alguna.

Que, conforme a lo señalado por la UFC, la necesidad de la prestación adicional en trámite surge de la adquisición de 33 unidades vehiculares, con posterioridad a la suscripción del Contrato de seguros patrimoniales; lo que permitirá cumplir con la finalidad pública: asegurar y proteger ante daños frente a riesgos a los que están expuestos los bienes muebles e inmuebles;

Que, en el marco de su competencia, el OEC ha determinado el cumplimiento de las condiciones normativas previstas para la aprobación, según el numeral 34.3, del artículo 34 del TUO; así como el monto y periodo de la prestación adicional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la





Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la ejecución de la **prestación adicional** generada en el Contrato CP 09-2025 suscrito con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto de \$10,718.71 (Diez mil setecientos dieciocho con 71/100 dólares americanos), que equivale a 8.77% del monto total del contrato original, para inclusión de los siguientes vehículos que se detallan en Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago por la prestación adicional que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial, con cargo a Certificación Presupuestal N° 144.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notifíquese la presente resolución gerencial a LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ANEXO DETALLE DE UNIDADES MOVILES A INCLUIR EN POLIZA SEGUROS PATRIMONIALES



PECH - SUB AREA DE TRANSPORTE

N°	CLASE	N° DE CHASIS	N° DE MOTOR	N° DE RODAJE	AREA ASIGNADA	META SIAF	01/02/2026 al 05/04/2026 63 días PRIMA EN \$ TOTAL
1	CAMIONETA	8AJDA3FSOTI862246	1GD 622252	EAP-229	GG	1	\$ 473.18
2	MINIBUS 18 P	W1V907645TP844817	65492082468087	EAP-623	SGDA	5	\$ 1793.99
3	MINIBUS 18 P	W1V907645TP847129	65492082478006	EAP-615	SGDA	5	\$ 1793.99
4	MINIBUS 18 P	W1V907645TP845739	65492082460322	EAP-579	SGOYM	21	\$ 1793.99
5	MINIBUS 18 P	W1V907645TP848203	65492082468089	EAP-575	SGDEE	23	\$ 1793.99
6	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008221	4N16 UBD1218	EN TRAMITE	PTAP	10	\$ 330.31
7	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007916	4N16 UBD0501	EN TRAMITE	SGDEE	23	\$ 330.31
8	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008234	4N16 UBD1323	EN TRAMITE	SGDEE	23	\$ 330.31
9	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008197	4N16 UBD1170	EN TRAMITE	SGDEE	23	\$ 330.31
10	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008382	4N16 UBD1604	EN TRAMITE	SGDEE	23	\$ 330.31
11	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007726	4N16 UBC9917	EN TRAMITE	SGDEE	23	\$ 330.31
12	CAMIONETA	MMBJJLC10TH005554	4N16 UBB8395	EN TRAMITE	SGDEE	23	\$ 330.31
13	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007947	4N16 UBD0446	EN TRAMITE	SGDEE	23	\$ 330.31
14	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008469	4N16 UBD2088	EN TRAMITE	SGE	1	\$ 330.31
15	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008284	4N16 UBD1263	EN TRAMITE	SGE	1	\$ 330.31
16	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007860	4N16 UBC9837	EN TRAMITE	SGE	1	\$ 330.31
17	CAMIONETA	MMBJJLC10TH005644	4N16 UBB9343	EN TRAMITE	SGOYM	21	\$ 330.31
18	CAMIONETA	MMBJJLC10TH005654	4N16 UBB9423	EN TRAMITE	SGOYM	21	\$ 330.31
19	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008416	4N16 UBD1851	EN TRAMITE	SGOYM	21	\$ 330.31
20	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008333	4N16 UBD1550	EN TRAMITE	SGOYM	21	\$ 330.31
21	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007889	4N16 UBD0215	EN TRAMITE	SGOYM	21	\$ 330.31
22	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008349	4N16 UBD1796	EN TRAMITE	SGOYM	21	\$ 330.31
23	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008396	4N16 UBD1881	EN TRAMITE	SGOYM	21	\$ 330.31
24	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008250	4N16 UBD1003	EN TRAMITE	SGO	1	\$ 330.31
25	CAMIONETA	MMBJJLC10TH014357	4N16 UBJ3659	EN TRAMITE	SGO	1	\$ 330.31
26	CAMIONETA	MMBJJLC10TH014407	4N16 UBJ4586	EN TRAMITE	SGDA	8	\$ 330.31
27	CAMIONETA	MMBJJLC10TH005668	4N16 UBB9796	EN TRAMITE	SGDA	5	\$ 330.31
28	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008180	4N16 UBD0966	EN TRAMITE	SGDA	5	\$ 330.31
29	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007790	4N16 UBD0157	EN TRAMITE	SGGT	9	\$ 330.31
30	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008579	4N16 UBD2459	EN TRAMITE	SGGT	9	\$ 330.31
31	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007868	4N16 UBD0363	EN TRAMITE	SGGT	9	\$ 330.31
32	CAMIONETA	MMBJJLC10TH008316	4N16 UBD1848	EN TRAMITE	SGGT	9	\$ 330.31
33	CAMIONETA	MMBJJLC10TH007820	4N16 UBD0263	EN TRAMITE	SST	1	\$ 330.31